

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÓVIL CON OPCIÓN DE RENOVACIÓN ANTICIPADA O CON OPCIÓN DE COMPRA CON MANDATO

1. OBJETO DEL CONTRATO:

1.1 En este acto Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 76.124.890-1, en adelante también e indistintamente denominada “Movistar”, entrega en arrendamiento al Cliente el/los equipo(s) móvil (es) descrito(s) en tabla 2 adjunta el/los que se entrega(n), cuando así corresponda, con sus accesorios de fábrica, sin que presente(n) daño externo alguno, sin perjuicio de las garantías técnicas. El/los equipo(s) detallado(s) es (son) propiedad de Movistar y le es (son) proporcionado(s) al Cliente en arrendamiento por el plazo 18 (dieciocho) meses, a contar de esta fecha, sea que se trate de un plan con opción de renovación anticipada o de uno con opción de compra. El (los) equipo(s) se entrega(n) desbloqueado(s), es decir, puede (n) ser utilizado (s) con simcard de operadores nacionales, en cualquier red compatible técnicamente, dentro del país, y también fuera del país, a través del servicio de roaming internacional.

2. PRECIO:

2.1 El precio de este arrendamiento, por cada equipo, consiste en una Cuota Inicial y en 18 (dieciocho) cuotas de arrendamiento, iguales en monto, mensuales y sucesivas, definidas conforme al plan de equipo móvil contratado, en adelante el “plan”, que al efecto se consigna en la tabla 2 del presente Contrato.

2.2 La Cuota Inicial será pagada de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades, a elección del Cliente, previa evaluación comercial favorable por parte de Movistar:

2.2.1. Cuando se trate de un plan con opción de compra, será pagada por el Cliente o en su totalidad, de contado al contratarlo; o a plazo, comenzando con el pago de una proporción de la misma (pie), cuyo monto determinará Movistar y, el saldo, en 18 (dieciocho) cuotas iguales, mensuales y sucesivas, la primera con vencimiento dentro de los 45 días siguientes, contados desde de la celebración del presente Contrato, dependiendo del ciclo de facturación del cliente.

2.2.2 Cuando se trate de un plan con opción de renovación anticipada, la cuota inicial deberá ser pagada conforme a una de las siguientes modalidades:

2.2.2.1 Una proporción de la misma (pie), cuyo monto determinará Movistar y el saldo en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y sucesivas, la primera con vencimiento dentro de los 45 días siguientes, contados desde de la celebración del presente Contrato, dependiendo del ciclo de facturación del cliente; o,

2.2.2.2 Una proporción de la misma (pie), cuyo monto determinará Movistar, sumado al saldo equivalente a 12 (doce) cuotas iguales utilizando Tarjeta de Crédito, que son pagadas de una sola vez, y el saldo restante en 12 (doce) cuotas iguales a partir del mes 13 contado desde la fecha de celebración del presente contrato.

De acuerdo a la opción escogida por el Cliente y a la evaluación comercial favorable efectuada por Movistar, la Cuota Inicial será pagada según da cuenta la tabla que se indica a continuación (Tabla 1). Mediante el presente instrumento, el Cliente faculta a Movistar para cobrarlas en la misma boleta o factura de servicio de telecomunicaciones móvil, obligándose el Cliente a pagarlas dentro de la fecha de pago indicada en dicha boleta o factura. Lo anterior, excluye a las cuotas pagadas por medio de Tarjeta de Crédito.

Tabla 1:

Cuota Inicial	Forma de Pago Cuota Inicial		
	Pie	N° de Cuotas	Monto Cuotas (\$ c/IVA)

2.3 Respecto de las 18 (dieciocho) cuotas de arrendamiento, sea que se trate de un plan con opción de renovación anticipada o de uno con opción de compra, serán pagadas por el Cliente, conforme al detalle que se indica en la tabla adjunta (Tabla 2), quedando facultada Movistar para cobrarlas en la misma boleta o factura de servicio de telecomunicaciones móvil y debiendo ser pagadas por el Cliente dentro de la fecha de pago indicada en cada boleta o factura.

Tabla 2:

Código Plan	Plan	Marca/ Modelo	N° Serie(IMEI)	N° Celular	Precio de Lista (\$ c/IVA)	Cuota Inicial Preferente (\$/ c/IVA)	Forma de Pago en Cuotas		
							Remanente Precio de Lista (\$ c/IVA)	N° de Cuotas	Monto Cuotas de arrendamiento (\$ c/IVA)

2.4 Opción de Renovación Anticipada: Al término del plazo de 12 (doce) meses contado desde la fecha de celebración del presente Contrato y hasta el mes 24, cuando se trate de un Plan con Opción de renovación anticipada y sujeto a la condición de estar al día en los pagos

correspondientes, el Cliente tendrá la opción de recambiar, anticipadamente, el/los equipo(s) singularizado(s) en este Contrato, debiendo restituir el/los equipo(s) y sus accesorios, el/los cual(es) debe(n) encontrarse en perfecto estado y funcionales; a modo meramente enunciativo y sin ánimo de ser exhaustivo, encender, apagar y con pantalla sin daños estructurales, sin considerar el deterioro que el uso normal y correcto del mismo pueda haber generado, no procediendo, por consiguiente, el pago de las cuotas de arrendamiento ni las de la cuota inicial restantes, conforme lo indican las referidas Tablas, respecto de las cuales no se cursará cobro alguno. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá, asimismo, desde el término del período de 10 (diez) meses de vigencia del presente contrato de arrendamiento, ejercer esta misma opción de renovación anticipada, debiendo pagar, en dicho momento, las cuotas undécima y duodécima de la cuota inicial, conforme lo indican las referidas Tablas, pero no las restantes cuotas mensuales de arrendamiento. En consecuencia, se entenderá que el Cliente ha ejercido la opción de renovación anticipada, por la sola circunstancia de pagar oportunamente las referidas cuotas, cuando así proceda, y restituir el/los equipo(s) y sus accesorios en las condiciones referidas. En caso de no ejercer esta opción, no obstante tratarse del Plan con opción de renovación anticipada, continuarán devengándose periódicamente las cuotas mensuales de arrendamiento y las de la cuota inicial restantes.

2.5 Opción de Compra: Al término del plazo de 18 (dieciocho) meses contado desde la fecha de celebración del presente Contrato, cuando se trate de un Plan con Opción de compra o de un Plan con Opción de renovación anticipada, no ejercida con anterioridad, y sujeto a la condición de haber pagado la totalidad de las cuotas mensuales de arrendamiento y las de la Cuota inicial, el Cliente tendrá la opción de comprar el/los equipo(s) singularizado(s) en este contrato, en el precio de \$5.000 (cinco mil pesos) por cada uno de los equipos. Para estos efectos, el Cliente podrá ejercer esta opción, para lo cual deberá pagar a Movistar la suma antes indicada. En consecuencia, se entenderá que el Cliente ha ejercido la opción de compra, por la sola circunstancia de pagar la cantidad antes señalada.

3. EFECTOS DE MORA Y DE RENOVACIÓN ANTES DE PLAZO CONVENIDO:

3.1 El no pago de cualquiera de las cuotas indicadas en la cláusula segunda (Tablas 1 y 2) y/o la solicitud de renovación antes del plazo convenido, según se trate de un plan con opción de renovación anticipada o de uno con opción de compra, respectivamente, dará el derecho a Movistar a poder hacer exigible, de manera anticipada, el resto de las cuotas que se encuentren pendientes de pago y/o vencidas. Asimismo, en caso de mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas, dicho monto devengará el interés corriente desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio que el Cliente deberá pagar los gastos de cobranza detallados en el artículo 37 de la Ley 19.496.

3.2 El no pago de una o más de las cuotas señaladas en las Tablas 1 y/o 2 de la cláusula segunda, facultará a Movistar para bloquear, temporalmente, el IMEI del equipo telefónico en caso que corresponda, en tanto no se paguen o no se regularicen las cuotas adeudadas, por lo que el equipo quedará inhabilitado para operar en la red pública telefónica, independientemente de la compañía que le proporcione el servicio móvil.

4. CONDICIONES PREFERENCIALES POR PERMANENCIA:

4.1 Movistar descontará al Cliente el monto de cada una de las cuotas de arrendamiento mensuales consignadas en la Tabla 2, en consideración al compromiso de permanecer como Cliente de Movistar durante un plazo de 18 meses a contar de esta fecha, con el plan de servicio de telecomunicaciones móvil indicado en la misma Tabla.

4.2 El Cliente podrá, en cualquier momento, poner término anticipado a la permanencia pactada por este instrumento, evento en el cual se entenderá terminado el presente contrato. El Cliente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos siguientes contados desde que manifieste su voluntad en tal sentido, podrá elegir una de las siguientes opciones:

- a) Continuar pagando, mensualmente, las cuotas faltantes señaladas en las Tablas 1 y 2.
- b) Pagar, anticipadamente, el total de las cuotas pendientes consignadas en las Tablas 1 y 2.
- c) En cualquiera de los casos anteriores, el Cliente se hará dueño del equipo una vez pagada la totalidad de las cuotas señaladas en las Tablas 1 y 2 y de ejercer la opción de compra regulada en el punto 2.5 de este instrumento.

4.3 El precio del equipo móvil ha sido fijado en consideración al plan de servicio de telecomunicaciones móvil contratado y al plazo de permanencia pactado en este instrumento. El Cliente podrá efectuar cambios de plan del servicio de telecomunicaciones móvil en cualquier momento; no obstante, si el nuevo plan tuviere una renta mensual inferior al originalmente contratado o no se trata de aquellos adscritos a los informados en www.movistar.cl, el Cliente perderá el beneficio del precio pactado y deberá elegir entre, continuar pagando mensualmente las cuotas faltantes consignadas en las señaladas Tablas 1 y 2, o bien, pagar anticipadamente el total de ellas.

5. EFECTOS DE REVERSA DE PORTABILIDAD:

5.1. En caso que corresponda, si el Cliente solicita la reversa de una solicitud de portabilidad móvil, que haya sido efectuada con entrega de un equipo telefónico móvil por parte de Movistar, el Cliente podrá optar por devolver el equipo en el mismo acto de presentación de la solicitud de reversa o, en su defecto y como requisito previo a la referida solicitud, conservarlo, pagando de una sola vez el precio de lista del equipo regulado en la Tabla 2 de la cláusula segunda.

6. MANDATO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉ:

El Cliente, en este acto, confiere a Movistar mandato gratuito, especial, de instrucciones invariables e irrevocables, de interés de ambas partes, a fin que Movistar, que acepta dicho mandato, actuando a través de alguno de sus apoderados y por cuenta y en representación del Cliente, suscriba uno o más pagaré a la vista, nominativo, en favor de Telefónica Móviles Chile S.A., con el objeto de documentar, facilitar y garantizar el cobro de la deuda morosa asociada a el o los equipos móviles (teléfono, Smartphone, tablet, módem, router u otro) objeto del presente Contrato, a la época en que se suscriban el o los pagaré que da cuenta el presente mandato, incluyendo reajustes, intereses y gastos que sean procedentes. Queda expresamente excluido el cobro mediante el presente mandato del valor de las 18 (dieciocho) cuotas de arrendamiento referidas en el numeral 2.3 del Contrato. El Cliente faculta, desde ya, a Movistar para redactar íntegramente el o los pagaré, entre ellas, que la obligación que en el o en ellos se contenga tendrá el carácter de indivisible. Asimismo, el Cliente libera a Movistar de la obligación de protesto y lo faculta a insertar la cláusula “devuelta sin gastos” o “sin obligación de protesto”, pero si Telefónica Móviles Chile S.A. optare por la realización de dicha diligencia, podrá hacerla, evento en el cual el Cliente se obliga, desde ya, a pagar los gastos e impuestos que se deriven. Cualquier defecto que pudiere producirse en el protesto o en las actuaciones que le preceden, no afectará la exigibilidad de las acciones que emanan de el o los pagaré que llegaren a suscribirse en virtud de este mandato. Para el caso que Telefónica Móviles Chile S.A. opte por protestar el o los respectivos pagaré, el Cliente fija su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, declarando y reconociendo la competencia de los notarios públicos de ella para efectuar todas las diligencias del protesto que establece la Ley.

Del mismo modo, el Cliente manifiesta que Telefónica Móviles Chile S.A. queda facultada para iniciar las acciones de cobro respectivas, sin necesidad de aviso previo, ni requerimiento de pago ni protesto alguno, en su caso, de lo que se la libera expresamente por parte del Cliente. Para estos efectos, se conviene, expresamente, que se considerarán como suficientes para proceder a la suscripción de el o los pagaré, los antecedentes que obren en poder de Movistar y que den cuenta del no pago de la deuda.

Todos los honorarios, gastos, impuestos y desembolsos que se ocasionen con motivo de la ejecución del mandato conferido en virtud de esta cláusula, incluidos los impuestos que, por aplicación del Decreto Ley N°3.475 de 1980 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, graven a el o a los respectivos pagaré, serán de cargo exclusivo del Cliente.

El Cliente autoriza a Movistar para que el protesto de el o los pagaré que llegaren a suscribirse en virtud del presente mandato, sean informados al Boletín de Informaciones Comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago. Para el caso que sean pagadas las obligaciones que motivaren la suscripción de el o los pagaré materia de esta cláusula, el Cliente se obliga a efectuar su aclaración ante el Boletín de Informaciones Comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago, no estando Movistar obligada a hacerlo.

El formato de pagaré que Movistar se encuentra facultado para redactar y suscribir, por cuenta y en representación del Cliente, en virtud del presente mandato, se encuentra publicado en la

página web www.movistar.cl , segmento personas, sección ubicada al término de la página principal en Términos y Regulaciones, en Condiciones Comerciales y Contractuales Servicios Móviles.

Datos del Cliente

Nombre:	Rut:
Domicilio	

FECHA

Firma de Cliente

Firma Ejecutivo de Ventas